

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No.446
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, veintiséis (28) de Abril de dos mil
veintitrés (2023).

<i>Proceso: Divorcio Mutuo Acuerdo.</i> <i>Solicitantes: JEISON OCAMPO DIAZ Y LIZETH VANESSA MADRID ARBOLEDA</i> <i>Radicación No. 76-147-31-84-001-2023-00109-00</i>
--

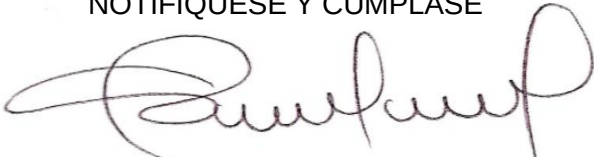
Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y con ella se allegaron los anexos y documentos correspondientes, siendo este Despachocompetente para conocer del asunto, se le dará el trámite de un proceso deJurisdicción Voluntaria, tal como lo establece el Artículo 577 Ibídem, por tanto,se admitirá la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

- 1º) **ADMITIR** la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, promovido a través de apoderado judicial por los señores **JEISON OCAMPO DIAZ** y **LIZETH VANESSA MADRID ARBOLEDA**.
- 2º) **NOTIFICAR** al Agente del Ministerio Público y Defensor de Familia ICBF Centro Zonal Cartago el inició de la presente demanda. Por la secretaría del Despacho, compártasele el link del expediente digital para lo de su cargo.
- 3º) **REQUERIR** a los solicitantes y a su apoderado, para que, dentro del término de cinco días, procedan a aportar nuevamente copias legibles de sus documentos de identidad (cédulas y Registros Civiles en el caso de los poderdantes y tarjeta profesional y cédula de ciudadanía del apoderado).
- 4º) **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado GIOVANNY TRIANA LEZAMA, portador de la Tarjeta Profesional No.122.346 del C.S.J., como apoderado de los señores JEISON OCAMPO DIAZ Y LIZETH VANESSA MADRID ARBOLEDA, en la forma y términos en que le fue encomendado el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy MAYO 02 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 062 El secretario (ad hoc) EDWIN ORLANDO MARTINEZ TORO

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **694c99a6736442a638d5ca454b8578224ad455ff7db8854d869d74435859e917**

Documento generado en 29/04/2023 09:54:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>